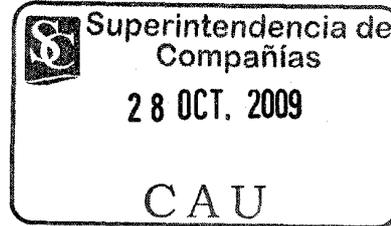


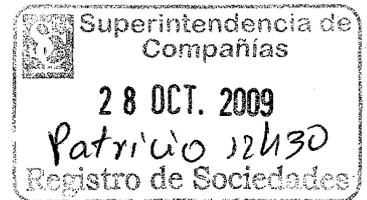
*ESCAWEAR*

36828



Quito, 26 de octubre del 2009

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**  
 Presente.-



Atención: Registro de Sociedades

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la Compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, el 2 de octubre del 2009 y marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 23 de octubre del 2009, mediante la cual se ha procedido a realizar las siguientes cesiones de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	Julia Guerrero Villagómez	9.138
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	César Guerrero Villagómez	4.569
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	Julio César Guerrero Muñoz	4.524
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	María Esthela Guerrero Duarte	2.198
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	Max Guerrero Duarte	821
Catón Guerrero Muñoz	Julio César Guerrero Muñoz	1.600
Ramón Guerrero Muñoz	Edmundo Aguirre Guerrero	5.740
Ivonne Guerrero Muñoz	Edmundo Aguirre Guerrero	1.394
Ivonne Guerrero Muñoz	Max Guerrero Duarte	86

*U. # 004  
 88-f-09*



**ECUAGUELIO**

**inmobiliaria**

Mañosca y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9640

Se aclara que tanto cedentes como cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

Sra. Julia Guerrero Villagómez  
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.  
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE 86846

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (5858)

Quito, 02 de Octubre del 2009

## CONTRATO:

### CESIÓN DE PARTICIPACIONES

### OTORGANTES:

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
CHAVEZ FLORES BETTY FABIOLA	CC. 170128252-5	CEDENTE
GUERRERO CHAVES EDGAR PATRICIO	CC. 170003798-7	CEDENTE
GUERRERO CHAVEZ GUILLERMO NAPOLEON	CC. 170251244-1	CEDENTE
GUERRERO CHAVEZ YOLANDA CECILIA	CC. 170288059-0	CEDENTE
GUERRERO CHAVES BETTY FABIOLA	CC. 170538254-5	CEDENTE
GUERRERO CHAVEZ XIMENA NATACHCHA	CC. 170352826-3	CEDENTE
GUERRERO CHAVES MONICA ELAINE	CC. 170499691-5	CEDENTE
GUERRERO CHAVEZ ALBERTO MAURICIO	CC. 170397268-5	CEDENTE
GUERRERO CHAVEZ ALEXIS ANGEL CELIO	CC. 170513851-7	CEDENTE
GUERRERO CHAVEZ VICTOR MANUEL	CC. 170634832-1	CEDENTE
GUERRERO MUÑOZ LUIS RAMON	CC. 170267746-7	CEDENTE
GUERRERO MUÑOZ AMILCAR CATÓN	CC. 170031360-2	CEDENTE
VERA ORTIZ LAURA MARGARITA	CI. 170311384-3	CEDENTE
GUERRERO MUÑOZ JUDITH IVONNE	CC. 170260140-0	CEDENTE
GUERRERO VILLAGOMEZ JULIA MERCEDES	CC. 170211195-4	CESIONARIA
GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR ANIBAL	CC. 170226002-5	CESIONARIO
GUERRERO MUÑOZ JULIO CESAR	CC. 170150652-7	CESIONARIO
GUERRERO DUARTE MARIA ESTHELA	CC. 170385255-6	CESIONARIA
GUERRERO DUARTE MAX ENRIQUE	CC. 170385540-1	CESIONARIO
AGUIRRE GUERRERO LUIS EDMUNDO	CC. 170323039-9	CESIONARIO

### OBJETO:

**30.070 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA  
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: USD \$.1.202,80**

**DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\***

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
2 República del Ecuador, hoy día, **DOS (02) de OCTUBRE** del  
3 año **DOS MIL NUEVE**, ante mí, **DOCTOR ENRIQUE DIAZ**  
4 **BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON**  
5 **QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura  
6 pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, señora  
7 **BETTY FABIOLA CHAVEZ FLORES**, viuda, por sus propios  
8 derechos; Licenciado **EDGAR PATRICIO GUERRERO**  
9 **CHAVES**, divorciado, por sus propios derechos; señor  
10 **GUILLERMO NAPOLEÓN GUERRERO CHAVEZ**, viudo, por  
11 sus propios derechos; señora **YOLANDA CECILIA**  
12 **GUERRERO CHAVEZ**, divorciada, por sus propios derechos;  
13 Doctora **BETTY FABIOLA GUERRERO CHAVES**, soltera, por  
14 sus propios derechos y como mandataria de la señora **XIMENA**  
15 **NATACHCHA GUERRERO CHAVEZ**, viuda; y, de la señorita  
16 **MÓNICA ELAINE GUERRERO CHAVES**, soltera; conforme  
17 consta de los Poderes Generales que se adjuntan; Arquitecto  
18 **ALBERTO MAURICIO GUERRERO CHAVEZ**, casado, por sus  
19 propios derechos; señor **ALEXIS ANGEL CELIO GUERRERO**  
20 **CHAVEZ**, casado, por sus propios derechos; Doctor **VÍCTOR**  
21 **MANUEL GUERRERO CHAVEZ**, casado, por sus propios  
22 derechos; señor **LUIS RAMÓN GUERRERO MUÑOZ**,  
23 divorciado, por sus propios derechos; los cónyuges señor  
24 **AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ** y señora **LAURA**  
25 **MARGARITA VERA ORTIZ**, casados, por sus propios  
26 derechos; señora **JUDITH IVONNE GUERRERO MUÑOZ**,  
27 divorciada, por sus propios derechos; y, por otra parte, en  
28 calidad de CESIONARIOS, señora **JULIA MERCEDES**



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **GUERRERO VILLAGÓMEZ**, casada, por sus propios  
2 derechos; Licenciado **CÉSAR ANIBAL GUERRERO**  
3 **VILLAGÓMEZ**, viudo, por sus propios derechos;  
4 Licenciado **JULIO CÉSAR GUERRERO MUÑOZ**, casado,  
5 por sus propios derechos; Doctora **MARÍA ESTHELA**  
6 **GUERRERO DUARTE**, casada, por sus propios derechos;  
7 Ingeniero **LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO**,  
8 casado, por sus propios derechos; y, el señor **MAX**  
9 **ENRIQUE GUERRERO DUARTE**, divorciado, por sus  
10 propios derechos.- Los comparecientes son de  
11 nacionalidad ecuatoriana, excepto la señora Laura Vera  
12 que es de nacionalidad española, mayores de edad,  
13 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces  
14 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, ya  
15 que me presentan sus documentos de identidad; bien  
16 instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de  
17 esta escritura a la que proceden libre y voluntariamente de  
18 conformidad con la minuta que me presentan para que  
19 eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el  
20 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras  
21 públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente que  
22 contiene las cesiones de participaciones de la Compañía  
23 "INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", al  
24 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la  
26 presente escritura pública: la señora Betty Chavez Flores  
27 viuda de Guerrero, por sus propios derechos y de estado  
28 civil viuda; el señor Edgar Patricio Guerrero Chaves, por

1 sus propios derechos y de estado civil divorciado; el señor  
2 Guillermo Napoleón Guerrero Chavez, por sus propios  
3 derechos y de estado civil viudo; la señora Yolanda Cecilia  
4 Guerrero Chavez, por sus propios derechos y de estado  
5 civil divorciada; la señorita Betty Fabiola Guerrero Chaves,  
6 por sus propios derechos y de estado civil soltera y como  
7 mandataria de la señora Ximena Natachcha Guerrero  
8 Chavez, de estado civil viuda y de la señorita Mónica  
9 Elaine Guerrero Chaves, de estado civil soltera; el señor  
10 Alberto Mauricio Guerrero Chavez, por sus propios  
11 derechos y de estado civil casado; el señor Alexis Angel  
12 Celio Guerrero Chavez, por sus propios derechos y de  
13 estado civil casado; el señor Víctor Manuel Guerrero  
14 Chavez, por sus propios derechos y de estado civil  
15 casado; el señor Luis Ramón Guerrero Muñoz, por sus  
16 propios derechos y de estado civil divorciado; el señor  
17 Amilcar Catón Guerrero Muñoz y su cónyuge señora Laura  
18 Margarita Vera Ortiz, por sus propios derechos, ambos de  
19 estado civil casados; la señora Ivonne Guerrero Muñoz, por  
20 sus propios derechos y de estado civil divorciada; la señora  
21 Julia Guerrero Villagómez, por sus propios derechos y de  
22 estado civil casada; el Licenciado César Guerrero Villagómez,  
23 por sus propios derechos y de estado civil viudo; el Licenciado  
24 Julio César Guerrero Muñoz, por sus propios derechos y de  
25 estado civil casado; la doctora María Esthela Guerrero Duarte,  
26 por sus propios derechos y de estado civil casada; el Ingeniero  
27 Edmundo Aguirre Guerrero, por sus propios derechos y de  
28 estado civil casado; y, el señor Max Enrique Guerrero Duarte,



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 por sus propios derechos y de estado civil divorciado. **LOS**  
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, excepto la  
3 señora Laura Vera que es de nacionalidad española, y  
4 domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA:**  
5 **ANTECEDENTES.-** a) "INMOBILIARIA ECUAGUELIO  
6 COMPAÑIA LIMITADA" se constituyó por escritura pública  
7 otorgada el veinte y ocho de octubre de mil novecientos  
8 noventa y ocho, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón  
9 Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el  
10 trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. b) La  
11 Junta General Universal de Socios de "INMOBILIARIA  
12 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", en su sesión de  
13 veinte de agosto del dos mil nueve, autorizó unánimemente  
14 varias cesiones de participaciones que se ejecutan mediante  
15 el otorgamiento de la presente escritura pública. **TERCERA:**  
16 **CESIONES DE PARTICIPACIONES Y PRECIO DE LAS**  
17 **MISMAS.-** Con los antecedentes expuestos, mediante la  
18 presente escritura pública se realizan las siguientes cesiones  
19 de participaciones de la indicada Compañía: a) La señora  
20 Betty Fabiola Chavez Flores viuda de Guerrero, en su calidad  
21 de cónyuge sobreviviente del doctor Guillermo Guerrero  
22 Villagómez, y los herederos del referido causante, señores  
23 Edgar Patricio Guerrero Chaves, Guillermo Napoleón  
24 Guerrero Chavez, Yolanda Cecilia Guerrero Chavez, Betty  
25 Fabiola Guerrero Chaves, Ximena Natachcha Guerrero  
26 Chavez, y Mónica Elaine Guerrero Chaves, representadas por  
27 su Apoderada señorita Betty Fabiola Guerrero Chaves,  
28 Alberto Mauricio Guerrero Chavez, Alexis Angel Celio

1 Guerrero Chavez y Víctor Manuel Guerrero Chavez, de  
2 manera libre y voluntaria, ceden y traspasan en favor de la  
3 señora Julia Guerrero Villagómez, la totalidad de derechos y  
4 acciones que poseen con respecto a nueve mil ciento treinta y  
5 ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de  
6 valor cada una, de las que son propietarios en la Compañía  
7 INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA. La  
8 cesionaria acepta la presente cesión de participaciones por  
9 convenir a sus intereses. El precio de la cesión de la totalidad  
10 de derechos y acciones sobre estas nueve mil ciento treinta y  
11 ocho participaciones es el valor nominal de ellas, esto es  
12 trescientos sesenta y cinco dólares con cincuenta y dos  
13 centavos de dólar americanos, valor que en su totalidad los  
14 cedentes, cónyuge supérstite y herederos del doctor  
15 Guillermo Guerrero Villagómez, declaran recibir a su entera  
16 satisfacción por lo que no tienen reclamación alguna que  
17 formular al respecto. b) La señora Betty Fabiola Chavez  
18 Flores viuda de Guerrero, en su calidad de cónyuge  
19 sobreviviente del doctor Guillermo Guerrero Villagómez, y los  
20 herederos del referido causante, señores Edgar Patricio  
21 Guerrero Chaves, Guillermo Napoleón Guerrero Chavez,  
22 Yolanda Cecilia Guerrero Chavez, Betty Fabiola Guerrero  
23 Chaves, Ximena Natachcha Guerrero Chavez, y Mónica  
24 Elaine Guerrero Chaves, representadas por su Apoderada  
25 señorita Betty Fabiola Guerrero Chaves, Alberto Mauricio  
26 Guerrero Chavez, Alexis Angel Celio Guerrero Chavez y  
27 Víctor Manuel Guerrero Chavez, de manera libre y voluntaria,  
28 ceden y traspasan en favor del Licenciado César Guerrero



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 Villagómez, la totalidad de derechos y acciones que poseen  
2 con respecto a cuatro mil quinientas sesenta y nueve  
3 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor  
4 cada una, de las que son propietarios en la Compañía  
5 INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA. El  
6 cesionario acepta la presente cesión de participaciones por  
7 convenir a sus intereses. El precio de la cesión de la totalidad  
8 de derechos y acciones sobre estas cuatro mil quinientas  
9 sesenta y nueve participaciones es el valor nominal de ellas,  
10 esto es ciento ochenta y dos dólares con setenta y seis  
11 centavos de dólar americanos, valor que en su totalidad los  
12 cedentes, cónyuge supérstite y herederos del doctor  
13 Guillermo Guerrero Villagómez, declaran recibir a su entera  
14 satisfacción por lo que no tienen reclamación alguna que  
15 formular al respecto. c) La señora Betty Fabiola Chavez  
16 Flores viuda de Guerrero, en su calidad de cónyuge  
17 sobreviviente del doctor Guillermo Guerrero Villagómez, y los  
18 herederos del referido causante, señores Edgar Patricio  
19 Guerrero Chaves, Guillermo Napoleón Guerrero Chavez,  
20 Yolanda Cecilia Guerrero Chavez, Betty Fabiola Guerrero  
21 Chaves, Ximena Natachcha Guerrero Chavez, y Mónica  
22 Elaine Guerrero Chaves, representadas por su Apoderada  
23 señorita Betty Fabiola Guerrero Chaves, Alberto Mauricio  
24 Guerrero Chavez, Alexis Angel Celio Guerrero Chavez y  
25 Víctor Manuel Guerrero Chavez, de manera libre y voluntaria,  
26 ceden y traspasan en favor del Licenciado Julio César  
27 Guerrero Muñoz, la totalidad de derechos y acciones que  
28 poseen con respecto a cuatro mil quinientas veinte y cuatro

1 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor  
2 cada una, de las que son propietarios en la Compañía  
3 INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA. El  
4 cesionario acepta la presente cesión de participaciones por  
5 convenir a sus intereses. El precio de la cesión de la totalidad  
6 de derechos y acciones sobre estas cuatro mil quinientas  
7 veinte y cuatro participaciones es el valor nominal de ellas,  
8 esto es ciento ochenta dólares con noventa y seis centavos  
9 de dólar americanos, valor que en su totalidad los cedentes,  
10 cónyuge supérstite y herederos del doctor Guillermo Guerrero  
11 Villagómez, declaran recibir a su entera satisfacción por lo  
12 que no tienen reclamación alguna que formular al respecto. d)  
13 La señora Betty Fabiola Chavez Flores viuda de Guerrero, en  
14 su calidad de cónyuge sobreviviente del doctor Guillermo  
15 Guerrero Villagómez, y los herederos del referido causante,  
16 señores Edgar Patricio Guerrero Chaves, Guillermo Napoleón  
17 Guerrero Chavez, Yolanda Cecilia Guerrero Chavez, Betty  
18 Fabiola Guerrero Chaves, Ximena Natachcha Guerrero  
19 Chavez, y Mónica Elaine Guerrero Chaves, representadas por  
20 su Apoderada señorita Betty Fabiola Guerrero Chaves,  
21 Alberto Mauricio Guerrero Chavez, Alexis Angel Celio  
22 Guerrero Chavez y Víctor Manuel Guerrero Chavez, de  
23 manera libre y voluntaria, ceden y traspasan en favor de la  
24 doctora María Esthela Guerrero Duarte, la totalidad de  
25 derechos y acciones que poseen con respecto a dos mil  
26 ciento noventa y ocho participaciones sociales de cuatro  
27 centavos de dólar de valor cada una, de las que son  
28 propietarios en la Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 COMPAÑIA LIMITADA. La cesionaria acepta la presente  
2 cesión de participaciones por convenir a sus intereses. El  
3 precio de la cesión de la totalidad de derechos y acciones  
4 sobre estas dos mil ciento noventa y ocho participaciones es  
5 el valor nominal de ellas, esto es ochenta y siete dólares con  
6 noventa y dos centavos de dólar americanos, valor que en su  
7 totalidad los cedentes, cónyuge supérstite y herederos del  
8 doctor Guillermo Guerrero Villagómez, declaran recibir a su  
9 entera satisfacción por lo que no tienen reclamación alguna  
10 que formular al respecto. e) La señora Betty Fabiola Chavez  
11 Flores viuda de Guerrero, en su calidad de cónyuge  
12 sobreviviente del doctor Guillermo Guerrero Villagómez, y los  
13 herederos del referido causante, señores Edgar Patricio  
14 Guerrero Chaves, Guillermo Napoleón Guerrero Chavez,  
15 Yolanda Cecilia Guerrero Chavez, Betty Fabiola Guerrero  
16 Chaves, Ximena Natachcha Guerrero Chavez, y Mónica  
17 Elaine Guerrero Chaves, representadas por su Apoderada  
18 señorita Betty Fabiola Guerrero Chaves, Alberto Mauricio  
19 Guerrero Chavez, Alexis Angel Celio Guerrero Chavez y  
20 Víctor Manuel Guerrero Chavez, de manera libre y voluntaria,  
21 ceden y traspasan en favor del señor Max Guerrero Duarte, la  
22 totalidad de derechos y acciones que poseen con respecto a  
23 ochocientas veinte y un participaciones sociales de cuatro  
24 centavos de dólar de valor cada una, de las que son  
25 propietarios en la Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO  
26 COMPAÑIA LIMITADA. El cesionario acepta la presente  
27 cesión de participaciones por convenir a sus intereses. El  
28 precio de la cesión de la totalidad de derechos y acciones

1 sobre estas ochocientas veinte y un participaciones es el valor  
2 nominal de ellas, esto es treinta y dos dólares con ochenta y  
3 cuatro centavos de dólar americanos, valor que en su  
4 totalidad los cedentes, cónyuge supérstite y herederos del  
5 doctor Guillermo Guerrero Villagómez, declaran recibir a su  
6 entera satisfacción por lo que no tiene reclamación alguna  
7 que formular al respecto. f) El señor Luis Ramón Guerrero  
8 Muñoz, de manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor  
9 del Ingeniero Edmundo Aguirre Guerrero, cinco mil  
10 setecientas cuarenta participaciones sociales de cuatro  
11 centavos de dólar de valor cada una, de las que es propietario  
12 en la Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA  
13 LIMITADA. El cesionario acepta la presente cesión de  
14 participaciones por convenir a sus intereses. El precio de la  
15 presente cesión de participaciones sociales es el valor  
16 nominal de ellas, esto es la suma de doscientos veinte y  
17 nueve dólares con sesenta centavos de dólar americanos,  
18 valor que en su totalidad el cedente, señor Luis Ramón  
19 Guerrero Muñoz, declara recibir a su entera satisfacción por  
20 lo que no tiene reclamación alguna que formular al respecto.  
21 g) El señor Amilcar Catón Guerrero Muñoz, con autorización  
22 de su cónyuge señora Laura Margarita Vera de Guerrero, de  
23 manera libre y voluntaria, cede y traspasa en favor del  
24 Licenciado Julio César Guerrero Muñoz, mil seiscientas  
25 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de valor  
26 cada una, de las que es propietario en la Compañía  
27 INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA. El  
28 cesionario acepta la presente cesión de participaciones por



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 convenir a sus intereses. El precio de la presente cesión de  
2 participaciones sociales es el valor nominal de ellas, esto es  
3 la suma de sesenta y cuatro dólares americanos, valor que en  
4 su totalidad el cedente, señor Amilcar Catón Guerrero Muñoz,  
5 declara recibir a su entera satisfacción por lo que no tiene  
6 reclamación alguna que formular al respecto. h) La señora  
7 Ivonne Guerrero Muñoz, de manera libre y voluntaria, cede y  
8 traspasa en favor del Ingeniero Edmundo Aguirre Guerrero,  
9 mil trescientas noventa y cuatro participaciones sociales de  
10 cuatro centavos de dólar de valor cada una, de las que es  
11 propietaria en la Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO  
12 COMPAÑIA LIMITADA. El cesionario acepta la presente  
13 cesión de participaciones por convenir a sus intereses. El  
14 precio de la presente cesión de participaciones sociales es el  
15 valor nominal de ellas, esto es la suma de cincuenta y cinco  
16 dólares con setenta y seis centavos de dólar americanos,  
17 valor que en su totalidad la cedente, señora Ivonne Guerrero  
18 Muñoz, declara recibir a su entera satisfacción por lo que no  
19 tiene reclamación alguna que formular al respecto. i) La  
20 señora Ivonne Guerrero Muñoz, de manera libre y voluntaria,  
21 cede y traspasa en favor del señor Max Guerrero Duarte,  
22 ochenta y seis participaciones sociales de cuatro centavos de  
23 dólar de valor cada una, de las que es propietaria en la  
24 Compañía INMOBILIARIA ECUAGUELIO COMPAÑIA  
25 LIMITADA. El cesionario acepta la presente cesión de  
26 participaciones por convenir a sus intereses. El precio de la  
27 presente cesión de participaciones sociales es el valor  
28 nominal de ellas, esto es la suma de tres dólares con

1 cuarenta y cuatro centavos de dólar americanos, valor que en  
2 su totalidad la cedente, señora Ivonne Guerrero Muñoz,  
3 declara recibir a su entera satisfacción por lo que no tiene  
4 reclamación alguna que formular al respecto. **CUARTA:**  
5 **INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de las presentes  
6 transferencias de participaciones sociales el capital social de  
7 la Compañía queda conformado de la siguiente manera: -----

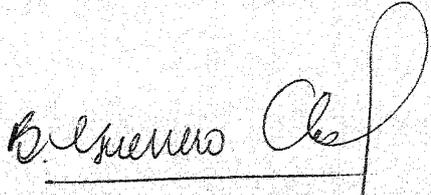
8 SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
	<b>SOCIAL</b>	
10 Julia Guerrero Villagómez	1.215,52 ✓	30.388
11 César Guerrero Villagómez	1.032,76 ✓	25.819
12 Edmundo Aguirre Guerrero	585,36 ✓	14.634
13 Julio Guerrero Muñoz	453,36 ✓	11.334
14 Pilar Aguirre Guerrero	300,00 ✓	7.500
15 María esthela Guerrero Duarte	292,32 ✓	7.308
16 Max Guerrero Duarte	120,68 ✓	3.017
17 <b>TOTAL</b>	<b>4.000,00</b>	<b>100.000</b>

18 **QUINTA: MARGINACIONES.-** Deberá tomarse nota del  
19 contenido de las cesiones de participaciones constantes en la  
20 presente escritura pública al margen de la matriz de la escritura  
21 pública de constitución de la Compañía "INNOMIBILIARIA  
22 ECUAGUELIO COMPAÑIA LIMITADA", en la Notaría Vigésima  
23 Octava del Cantón Quito, y al margen de la inscripción de  
24 dicha escritura pública en el Registro Mercantil del mismo  
25 Cantón. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO  
27 VALDEZ, portador de la matrícula profesional número mil  
28 trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-"



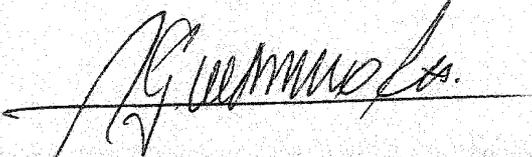
1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTE.

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



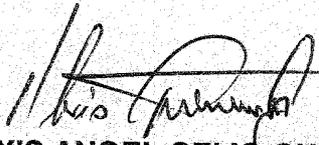
**DRA. BETTY FABIOLA GUERRERO CHAVES**

**C.C. 1705382545 C.V. 064 - 0079**



**ARQ. ALBERTO MAURICIO GUERRERO CHAVEZ**

**C.C. 170397268-5 C.V. 180-0080**



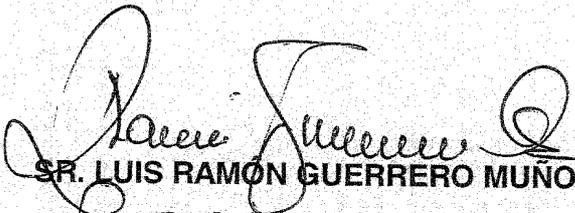
**SR. ALEXIS ANGEL CELIO GUERRERO CHAVEZ**

**C.C. 170513851-7 C.V. 122 - 0005**



**DR. VÍCTOR MANUEL GUERRERO CHAVEZ**

**C.C. 1706546321 C.V. 182-0080,**



**SR. LUIS RAMON GUERRERO MUÑOZ**

**C.C. 170267746-7 C.V.**

**SIGUEN FIR...**



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

...MAS DE LOS COMPARECIENTE.

*Amilcar Catón Guerrero Muñoz*

**SR. AMILCAR CATÓN GUERRERO MUÑOZ**  
C.C. 170031360-2 C.V. 199.0167

*Laura Margarita Vera Ortiz*

**SRA. LAURA MARGARITA VERA ORTIZ**  
C.I. 170343843

*Judith Vonne Guerrero Muñoz*

**SRA. JUDITH VONNE GUERRERO MUÑOZ**  
C.C. 170260140-0 C.V. —

*Julia Mercedes Guerrero Villagómez*

**SRA. JULIA MERCEDES GUERRERO VILLAGÓMEZ**  
C.C. 170211195-4 C.V.

*Lic. César Anibal Guerrero Villagómez*

**LIC. CÉSAR ANIBAL GUERRERO VILLAGÓMEZ**  
C.C. 170276002-5 C.V.

**SIGUEN FIR...**

1 ...MAS DE LOS COMPARECIENTE.

2

3

4

5  LIC. JULIO CÉSAR GUERRERO MUÑOZ

6 C.C. 1701506527 C.V. 100-0010

7

8

9

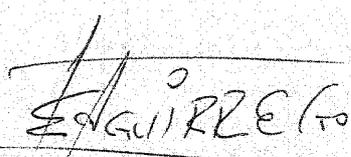
10  DRA. MARÍA ESTHELA GUERRERO DUARTE

11 C.C. 170385255.6 C.V. 004-0023

12

13

14

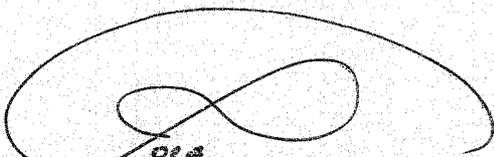
15  ING. LUIS EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO

16 C.C. 1703230399 C.V. 102-0001

17

18

19

20  SR. MAX ENRIQUE GUERRERO DUARTE

21 C.C. 1703855401 C.V. 036-0020

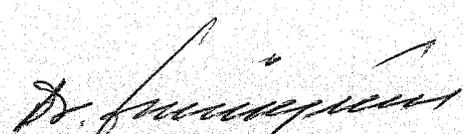
22

23

24

25

26

  
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

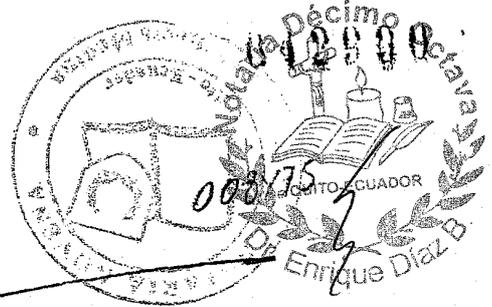
27

NOTARIO DÉCIMO-OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

28

SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:

5<sup>o</sup>



*[Handwritten signature]*

PODER GENERAL

QUE OTORGA :

XIMENA NATACHCHA GUERRERO CHAVEZ

A FAVOR DE :

DRA. BETTY GUERRERO CHAVES

CUANTIA : INDETERMINADA

DI 2 COPIAS 3-4-5

E.E.

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es  
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que  
me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 24 JUL 2009 R P L

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Me-  
tropolitano , Capital de la República del Ecuador , el  
dia de hoy jueves doce de JULIO del año dos mil uno ,  
ante mí DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVE-  
NO DEL CANTON QUITO , comparece : la señora XIMENA  
NATACHCHA GUERRERO CHAVEZ , casada , por sus propios  
derechos .- La comparecientes es de nacionalidad ecua-  
toriana , mayor de edad , domiciliada y residente en  
los Estados Unidos de América y ocasionalmente en esta  
ciudad de Quito , legalmente capaz para contratar y  
obligarse , a quien conozco de que doy fe ; y , dice :  
Que eleve a escritura pública el contenido de la minur-  
ta que me entrega , cuyo tenor literal y que trans-  
cribo a continuación es el siguiente :

RIO : En el Registro de Escrituras

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es  
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que  
me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 28 ET 2009 R P L

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARE-  
CIENTE .- Comparece la señora XIMENA NATACHCHA GUERRERO  
CHAVEZ , de estado civil casada , por sus propios  
derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de  
edad , legalmente capaz para contratar y obligarse .-  
SEGUNDA .- PODER GENERAL .- La señora XIMENA NATACHCHA  
GUERRERO CHAVEZ , por sus propios derechos , confiere  
Poder General , amplio y suficiente cual en derecho se  
requiere en favor de la doctora BETTY GUERRERO CHAVES ,  
para que a su nombre y representación , realice lo si-  
guiente : a ) Suscriba cualquier acto o contrato que  
tengan relación con sus bienes propios , tanto muebles  
como inmuebles o vehículos de su propiedad ; b ) Admi-  
nistre todos los bienes existentes , sean muebles o  
inmuebles ; c ) Adquiera en lo posterior , a cualquier  
título legal , toda clase de bienes muebles o inmue-  
bles , fijando precios , formas de pago , condiciones ,

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10  
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es  
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que  
me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 2 SET / 2009  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

etcétera ; d ) Venda , ceda o permuta , transfiera ;  
e ) Arriende , los de en arriendo o anticresis los bienes  
existentes sean muebles o inmuebles , inclusive vehicu-  
los ; f ) Suscriba escrituras públicas de compraventa ;  
g ) Suscriba contratos de arriendo , fije condiciones ,  
plazos , etcétera , y estipule el canon de arrendamien-

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10  
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es  
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que  
me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 24 JUL / 2009  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

to sobre las pensiones y extienda los recibos de can-  
on de las mismas ; g ) Reciba o de dinero a  
anticresis o en depósito a cualquier título ,  
constituyendo hipotecas , prendas u otras  
Judicial o extrajudicialmente sobre o



perciba todos los créditos que se adeudaren a la mandante por cualquier razón o título, reciba el dinero o valores que se adeudaren, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos; así mismo para que cobre los valores que como sueldos, pensiones, jubilaciones, fondos de reserva y seguro de cesantía y cualquier otro concepto les corresponda a la mandante en la institución o instituciones del caso y en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, suscribiendo los escritos o documentos que el caso lo requiera; i) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra; j) De existir las anteriores gire sobre ellas, así mismo las administre, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultada la mandataria para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad; k) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución encaminados a obtener préstamos; l) Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, los cedayéndose; los acepte y proteste; m) Intervenga en negocios comerciales agrícolas, industriales y en todos aquellos por las leyes; n) Celebre toda clase de contratos arreglos a las leyes; o) Constituya, modifique y extinga

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

QUITO, a 24 SET. 2009  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
QUITO, a 24 JUL. 2009  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obligaciones que le correspondan entre otros, representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes; p) Compre acciones en empresas establecidas; q) Acepte o repudie herencias, donaciones o asignaciones, suscribiendo los escritos, documentos o escrituras que fueren necesarios a este fin; r) Comparezca a suscribir particiones judiciales o extrajudiciales que tengan como objeto los bienes de la mandante, inclusive solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente; s) Para que le represente en toda clase de juicios presentes y futuros y en los asuntos judiciales

o extrajudiciales que tenga pendientes en la actualidad o se le propusiera en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, demandar en

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a

2 SET 2008

forma verbal sumaria, laboral, arrendamiento, ejecución especial u ordinaria y penal, interponiendo recursos de apelación, casación, etcétera pudiendo al efecto suscribir cualquier tipo de escritos, demandas, repetitorios y cuanto escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

Queda la mandataria debidamente investida de las más

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 24 JUL 2008

las facultades inherentes a los procuradores, in las especiales constantes en el artículo cuatro del Código de Procedimiento civil vigente de tal forma que no sea la falta de cláusula o

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



poder la que obste el fiel cumplimiento del presente mandato .- Queda la mandataria debidamente facultada para poder delegar el presente poder en todo o en parte en favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar en favor de un Abogado en libre ejercicio profesional .- La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada .- Usted señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena y completa validez de esta clase de mandatos " .- Hasta aquí la minuta , la misma que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la doctora Betty Guerrero Chávez , con matrícula profesional signada con el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda ; y leída que les fue por mi el Notario , íntegramente a la compareciente , ésta se ratifica , en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firma conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-

*[Handwritten signature]*

Sra. Ximena N. Guerrero Chávez

C.C.No. 170352826-3  
R012 U: DL.04.131..

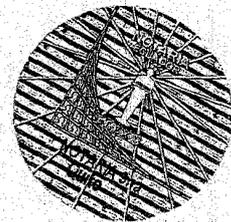
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 2 SET. 2009

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 24 JUL. 2009  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

torgó ante el Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, cuyo protocolo de halla actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDF-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA del PODER GENERAL que otorga XIMENA GUERRERO CHAVEZ a favor de la Doctora BETTY GUERRERO CHAVES, sellada y firmada en Quito, a siete de junio del año dos mil siete.-

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA



NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 24 JUL. 2009

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 2 SET. 2009

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



CONYUGE		HIJOS CHILDREN	
Spouse	Apellido(s)/ Surname	Nombre(s) / Given name(s)	Fecha nacimiento / Date of birth
Apellido(s)/ Surname Nombre(s) propio(s)/ Given name(s) fecha de nacimiento / Date of birth		Apellido(s) / Surname Nombre(s) / Given name(s) Fecha nacimiento / Date of birth Sexo / Sex	
Firma del conyuge / Signature of spouse		Firma del conyuge / Signature of spouse	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DL 04.131

*Marcelo de Bohor*  
*Constanza Dadastra*

QUIRO  
Fecha de nacimiento / Date of birth: *10 de 1952*  
Educa le identidad - I D CARO: *170362826-3*  
Fecha de expedición / Date of expiration: *Junio 15 de 1999*

*Marcelo de Bohor*  
Firma del conyuge / Signature of spouse

**Giovanni Darquea**  
Cónsul General

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a **24 JUL. 2009**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
NOTARIO DECIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. *170362826-3*

CHACON ROMAN CHACON GONZALO  
40 ABRIL 1975  
PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SANCHEZ  
LUGAR DE NACIMIENTO: *PICHINCHA / QUITO*  
REG CIVIL: *105 64778*

*Trinidad Guava*  
Firma del Ciudadano

NOTARIO DECIMO SEXTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a **28 JUL. 2009**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
NOTARIO DECIMO SEXTO

SECRETARIA  
*ANTHONY WILSON*  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: *ANTHONY WILSON*  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: *ANTHONY WILSON*  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: *QUITO*  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: *QUITO*  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: *QUITO*

*Trinidad Guava*  
Firma de la Autoridad

Quito, a **28 JUL. 2009**

PODER GENERAL

QUE OTORGA :

DRA. MONICA ELAINE GUERRERO CHAVES

A FAVOR DE :

DRA. BETTY FABIOLA GUERRERO CHAVES

CUANTIA : INDETERMINADA

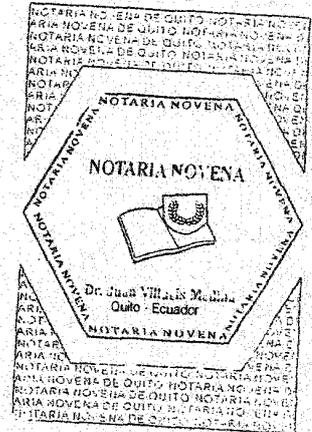
DI 2 COPIAS

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito Metropolitanamente , Capital de la República del Ecuador , el día de hoy jueves veinte y ocho de AGOSTO del año dos mil ocho , ante mi DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA , NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO , según oficio número novecientos sesenta y cuatro guión DDP guión MSG de cinco de Agosto del dos mil tres , comparece : la señorita doctora MONICA ELAINE GUERRERO CHAVES , soltera por sus propios derechos .- La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , domiciliada y residente en este cantón y ciudad de Quito , Distrito Metropolitanamente , de estado civil soltera , legalmente capaz para contratar y obligarse a quien conozco de que doy fe , en virtud de haberme presentado

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
de conformidad con lo establecido en el Art. 19  
de la Ley Notarial del Ecuador, que la presenta es  
fideicomplida en la forma certificada que  
me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 2 SET. 2009

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA .- COMPARECIENTE : Comparece la señorita MONICA ELAINE GUERRERO CHAVES , de estado civil soltera , por sus propios derechos , de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , doctora en contabilidad y auditoría , domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito , legalmente capaz para contratar y obligarse .- SEGUNDA .- PODER GENERAL .- La señorita MONICA ELAINE GUERRERO CHAVES , por sus propios derechos confiere Poder General , amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de la Doctora Betty Fabiola Guerrero Chaves , para que a su nombre y representación realice lo siguiente : a ) Suscriba cualquier acto o contrato que tengan relación con sus bienes propios , tanto muebles como inmuebles o vehículos de su propiedad ; b ) Administre todos los bienes existentes , sean muebles o inmuebles ; c ) Adquiera en lo posterior , a cualquier título legal , toda clase de bienes muebles o inmuebles , fijando precios , formas de pago , condiciones , etcétera ; d ) Venda , ceda o permute , transfiera , hipoteque , los de en arriendo o anticresis los bienes existentes sean muebles o inmuebles , propios y los que por herencia le correspondan , en la parte proporcional ; e ) Suscriba escrituras públicas de compraventa

*Mónica Elaine Guerrero Chaves*

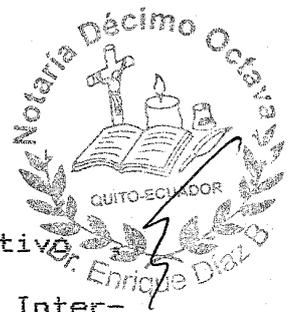
NOTARIA DÉCIMO SEXTA DE QUITO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial del Ifo, que la presente es una copia certificada de la COPIA CERTIFICADA que me ha presentado y demuestró el Interesado.  
 QUITO, a **2 SET. 2009**  
 DR. GONZALO ROMAN CHACON  
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO



f ) Suscriba contratos de arriendo , fije condiciones , plazos , etcétera , estipule el canon de arrendamiento , cobre las pensiones y extienda los recibos de cancelación de las mismas ; g ) Reciba o dé dinero a mutuo , anticresis o en depósito a cualquier título aceptando o constituyendo hipotecas prendas u otras cauciones ; h ) Judicial o extrajudicial cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren a al mandante por cualquier razón o título , reciba dinero o valores que se adeudaren , confiera recibos , otorgue cancelaciones y dé finiquitos ; así mismo para que cobre los valores que como sueldos , pensiones , jubilaciones , fondos de reserva y seguro de cesantia y cualquier otro concepto les correspondan al mandante en la institución o instituciones del caso y en especial en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , suscribiendo los escritos o documentos que el caso lo requiera ; i ) Abra cuentas corrientes y de ahorros en bancos o en cualquier institución bancaria o de crédito y las administre en toda la extensión de la palabra ; j ) De existir las anteriores gire sobre ellas , así mismo las administre , solicite préstamos , inclusive a personas particulares , quedando facultada la mandataria para que en garantía de estos préstamos constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de su propiedad ; k ) Realice toda clase de trámites ante cualquier institución entendiéndose a obtener préstamos ; l ) Gire cheques ;

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial de fe, que la presente es FUE COMPUESA de la CNDA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 7 SET 2009 D P L  
DR. GONZALO ROMAN CHAZON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





aquellos documentos que constituyan título ejecutivo, las ceda y endose, los acepte o proteste ; m ) Inter- venga en negocios comerciales, agrícolas, industria- les y todos aquellos permitidos por las leyes ; n ) Celebre toda clase de contratos con arreglo a las le- yes ; o ) Constituya, modifique, disuelva, fusione, transforme y liquide sociedades, compañías o empresas de cualquier naturaleza, ejercite los derechos y obli- gaciones que le correspondan entre otros, representar en Juntas Generales o de Directorio, de acuerdo a las leyes pertinentes ; p ) Compre acciones en empresas es- tablecidas ; q ) Acepte o repudie herencias, donacio- nes o asignaciones, suscribiendo los escritos, docu- mentos o escrituras que fueren necesarios a este fin ; r ) Comparezca a suscribir particiones judiciales o ex- trajudiciales que tengan como objeto las bienes de la mandante, inclusive solicitando posesiones efectivas ya sea judicial o notarialmente ; s ) Para que le re- presente en toda clase de juicios presentes o futuros y en los asuntos judiciales o extrajudiciales que tengan pendientes en la actualidad o se lo propusiera en lo posterior en demanda o defensa de sus intereses, pu- diendo proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso, demandar en forma verbal sumaria, laboral, arrendamiento, ejecutiva, especial, ordinaria y penal, interponiendo recursos de apelación, casación, etcétera pudiendo al efecto suscribir cual- quier tipo de escritos, demandas, petitorios, cuantía

*M. Valverde*

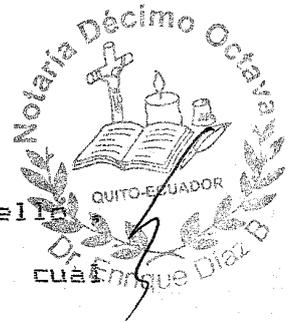
NOTARIA DÉCIMO SEXTA DE QUITO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
 de la Ley Notarial del Ito, que la presente es  
 una copia certificada de la COPIA CERTIFICADA que  
 fue consultada y devuelta al interesado.  
 QUITO, 12 SET. 2009  
 DR. GONZALO FERRAN CHACON  
 NOTARIO DÉCIMO SEXTO



escrito fuere necesario con el objeto de cumplir con el mandato encomendado .- Queda la mandataria debidamente investida de las más amplias facultades inherentes a los procuradores , inclusive las especiales constantes en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente de tal forma que no sea la falta de cláusula o poder lo que obste para el fiel cumplimiento del presente mandato .- Queda la mandataria facultada para poder delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un abogado en libre ejercicio de la profesión .- La cuantía del presente instrumento por su naturaleza es indeterminada .- Usted señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de mandatos " .- Hasta aquí la minuta , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por la señorita doctora Betty Guerrero Chaves , portadora de la matrícula profesional signada con el número dos mil cuatrocientos sesenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y se ha leído que le fue por mí el Notario íntegramente a la señorita compareciente , ésta se afirma y

NOTARIO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 de la Ley Notarial sup le, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 21 SET 2009 R P L  
DR. GONZALO ROMAN CHAZON  
NOTARIO DECIMO SEXTO





contenido , para constancia , y en fe de ella  
firma conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual  
doy fe .-

*Mónica Elaine Guerrero Chaves*



Uto 25  
||

Dra. Mónica Elaine Guerrero Chaves

C.C.No. 1704996915

C.V.No. 054-0083

*Dr. Juan Villacís Medina*  
DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

*[Handwritten mark]*

NOTARIA DÉCIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe, que la presente es  
FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que  
me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 2 SET. 2009

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V2222

SOLTERO

SUPERIOR

GUILLERMO GUERRERO

BETTY CHAVES

QUITO

18/05/2018

CONTADOR PUBLI/AUTOR

18/05/2006

1869068



CIUDADANIA 170499691-5

GUERRERO CHAVES MONICA ELAINE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

16 MAYO 1956

005-1 0157 05249 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956



*Mónica Elaine Guerrero Chaves*

*Mónica Elaine Guerrero Chaves*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION GENERAL SUFRAGANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
18 DE SEPTIEMBRE DE 2007

054-0083 1704996915  
NUMERO CEDULA  
GUERRERO CHAVES MONICA ELAINE

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

*De*

COMISARIE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la finalidad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2489 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

28 AGO. 2008

Quito, a

*Juan Villacis Medina*

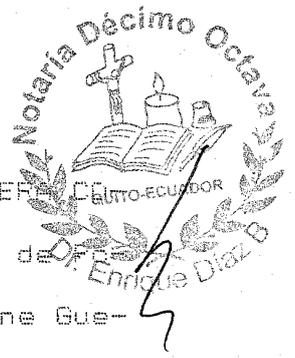
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

Se otor---

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Quito, a 2 SET. 2009 P.P.I.  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO



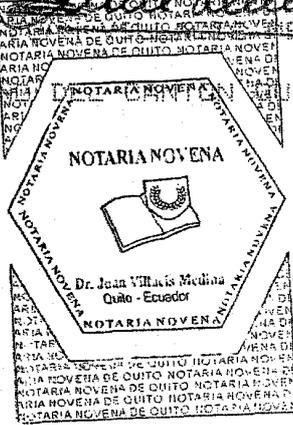
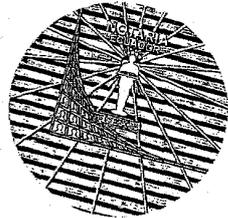


de ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA y que corresponde a la Escritura de Poder General que otorgan la señorita Mónica Elaine Guerrero Chaves a favor de la señorita doctora Betty Fabiola Guerrero Chaves, debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinte y nueve de Agosto del año dos mil ocho.

*Dr. Juan Villacís Medina*

DOCTOR EN LEYES

NOTARIO NOVENA DE QUITO ENCARGADO



*[Handwritten signature]*

NOTARIA DÉCIMO SEXTA DE QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COPIA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito, a 2 SET. 2009

DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, hoy 20 de agosto de 2009, en el local social de la Compañía, ubicado en la Avenida Eloy Alfaro No 33-368 y Ayarza, de la ciudad de Quito, siendo las 10h00, se reúnen los siguientes socios:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	%	Capital
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	21.250	21,25%	\$850,00
Julia Guerrero Villagómez	21.250	21,25%	\$850,00
César Guerrero Villagómez	21.250	21,25%	\$850,00
Edmundo Aguirre Guerrero	7.500	7,50%	\$300,00
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%	\$300,00
Ramón Guerrero Muñoz	5.740	5,74%	\$229,60
Julio Guerrero Muñoz	5.210	5,21%	\$208,40
María Esthela Guerrero Duarte	5.110	5,11%	\$204,40
Max Enrique Guerrero Duarte	2.110	2,11%	\$84,40
Catón Guerrero Muñoz	1.600	1,60%	\$64,00
Ivonne Guerrero Muñoz	1.480	1,48%	\$59,20
		<b>100,00%</b>	<b>\$4.000,00</b>

Se aclara que la cónyuge supérstite y herederos del doctor Guillermo Guerrero Villagómez se encuentran representados por el Lic. Patricio Guerrero Cháves, apoderado de la administradora común de la sucesión de Guillermo Guerrero Villagómez.

Todos estos socios representan el 100% del capital social de la Compañía y resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar el único punto

**Autorización para transferencia de participaciones sociales**

Preside esta Junta General Universal el Ing. Edmundo Aguirre Guerrero, Presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretaria la señora Julia Rebeca Guerrero Villagómez, en su calidad de Gerente General.

El Presidente pone en conocimiento de la Junta, que los socios Ramón Guerrero Muñoz, Catón Guerrero Muñoz, Ivonne Guerrero Muñoz y la cónyuge sobreviviente y herederos del doctor Guillermo Guerrero Villagómez, han manifestado su deseo de vender y transferir la totalidad de sus participaciones sociales. Indica, así mismo, que los socios César Guerrero Villagómez, Julia Guerrero Villagómez, Edmundo Aguirre



Guerrero, Julio Guerrero Muñoz, María Esthela Guerrero Duarte y Max Enrique Guerrero Duarte tienen el deseo de adquirirlas.

En consecuencia las cesiones de participaciones sociales que se autorizan en la presente Junta General se realizarán de conformidad con el siguiente cuadro:

CEDENTES	CESIONARIOS	# PARTICIPACIONES SOCIALES
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	Julia Guerrero Villagómez	9.138
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	César Guerrero Villagómez	4.569
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	Julio César Guerrero	4.524
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	María Esthela Guerrero	2.198
Cónyuge supérstite y herederos de Guillermo Guerrero Villagómez	Max Guerrero Duarte	821
Catón Guerrero	Julio César Guerrero	1.600
Ramón Guerrero	Edmundo Aguirre Guerrero	5.740
Ivonne Guerrero	Edmundo Aguirre Guerrero	1.394
Ivonne Guerrero	Max Guerrero Duarte	86
<b>TOTAL</b>		<b>30.070</b>

Para el efecto y en mayor abundancia, los socios cesionarios declaran que renuncian al ejercicio del derecho de preferencia previsto en el literal f) del artículo 114 de la Ley de Compañías.

En consecuencia, aceptan que la nueva composición del capital social de la empresa quedará conformada de la siguiente manera:

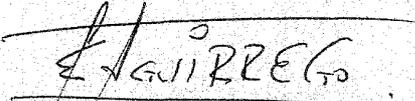
NOMBRE	PARTICIPACIONES	%	Capital
Julia Guerrero Villagómez	30.388	30,39%	\$ 1.215,52
César Guerrero Villagómez	25.819	25,82%	\$ 1.032,76
Edmundo Aguirre Guerrero	14.634	14,63%	\$ 585,36
Julio Guerrero Muñoz	11.334	11,33%	\$ 453,36
Pilar Aguirre Guerrero	7.500	7,50%	\$ 300,00
María Esthela Guerrero Duarte	7.308	7,31%	\$ 292,32
Max Enrique Guerrero Duarte	3.017	3,02%	\$ 120,68
	<b>100.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$4.000,00</b>

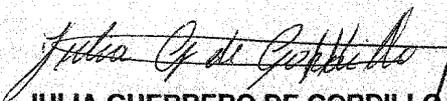
Los socios presentes en esta junta universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado, declaran que están conformes con todos los valores

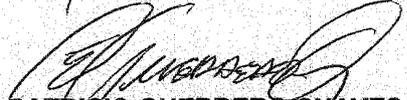
recibidos desde la constitución de la compañía hasta este día en que suscriben esta acta, en concepto de utilidades y renuncian a presentar reclamo alguno, presente o futuro, sobre estos rubros, ante cualquiera instancia de lo civil, penal, administrativo, contencioso administrativo y societario, o cualesquiera otra.

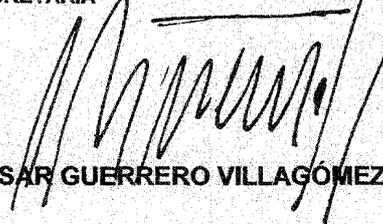
Agotado el orden del día, siendo las 11h00, se suspende la Junta General Universal por treinta minutos con el objeto de redactar el acta.

Siendo las 11h30, se reinstala la Junta General Universal y se procede a dar lectura en alta voz del texto de la presente acta, la misma que es aprobada con el voto favorable y unánime de la totalidad de los socios presentes. Para constancia la suscriben y rubrican.

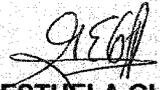
  
**EDMUNDO AGUIRRE GUERRERO**  
POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN  
REPRESENTACIÓN DE PILAR AGUIRRE G.  
PRESIDENTE

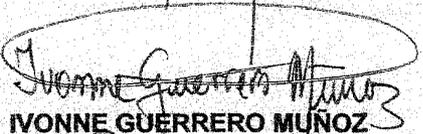
  
**JULIA GUERRERO DE GORDILLO**  
SECRETARIA

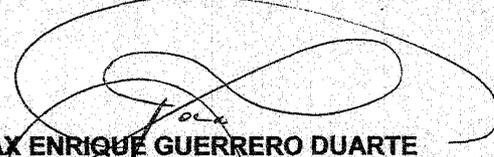
  
**PATRICIO GUERRERO CHAVES**  
APODERADO DE LA ADMINISTRADORA COMUN DE LA  
SUCESIÓN DE GUILLERMO GUERRERO VILLAGÓMEZ

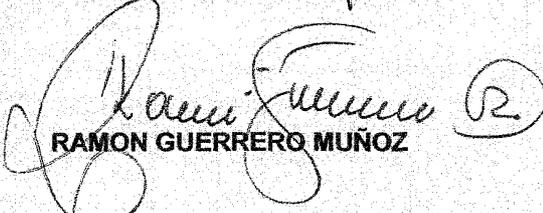
  
**CESAR GUERRERO VILLAGÓMEZ**

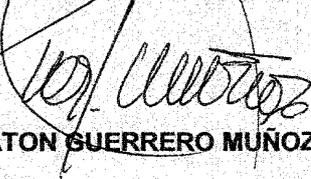
  
**JULIO CESAR GUERRERO MUÑOZ**

  
**MARÍA ESTHELA GUERRERO DUARTE**

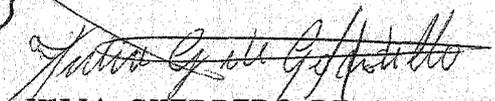
  
**IVONNE GUERRERO MUÑOZ**

  
**MAX ENRIQUE GUERRERO DUARTE**

  
**RAMON GUERRERO MUÑOZ**

  
**CATON GUERRERO MUÑOZ**

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL**

  
**JULIA GUERRERO DE GORDILLO**  
SECRETARIA



**ECUAGUELIO**

**inmobiliaria**

Mañosa y Francisco Cruz Miranda • Telf.: 243 9640

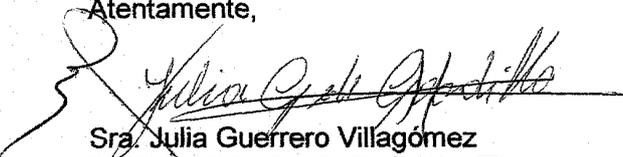


## CERTIFICADO

Por medio del presente certifico que la Junta General Universal de Socios de la Compañía “**INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**”, en su sesión de 20 de agosto de 2009, autorizó por unanimidad del capital social, a la cónyuge supérstite y más herederos del doctor Guillermo Guerrero Villagómez para que cedan la totalidad de los derechos y acciones sobre 9.138; 4.569; 4.524; 2.198 y 821 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en favor de la señora Julia Guerrero Villagómez, del Licenciado César Guerrero Villagómez, del Licenciado Julio César Guerrero Muñoz, de la doctora María Esthela Guerrero Duarte y del señor Max Guerrero Duarte, así mismo facultó para que el señor Ramón Guerrero Muñoz ceda 5.740 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en favor del Ingeniero Edmundo Aguirre Guerrero; también se autoriza quee el Ingeniero Catón Guerrero ceda 1.600 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en favor del Licenciado Julio Guerrero Muñoz; además se aprobó que la señora Ivonne Guerrero Muñoz ceda 1.394 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, en favor del Ingeniero Edmundo Aguirre y para que la señora Ivonne Guerrero Muñoz ceda 86 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una en favor del señor Max Guerrero Duarte.

Quito, 20 de agosto del 2009

Atentamente,

  
Sra. Julia Guerrero Villagómez  
INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.  
GERENTE GENERAL

EXPEDIENTE 86846

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CULATA

CIUDADANIA      170128252-5

CHAVEZ FLORES BETTY FABIOLA  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
02 MARZO      1926  
001-1 0340 01018 F  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ      1726



*Betty Chavez de Guerrero*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*      E393312242

VIUDO      GUILLERMO GUERRERO

SECUNDARIA      QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL CELIO CHAVEZ  
ZOLA VICTORIA FLORES  
QUITO      28/04/2008  
28/04/2020

REN 2814035



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: -1- Foja(s) Util(es)

Quito, a: 02 OCT 2009

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170003798-7

GUERRERO CHAVES EDGAR PATRICIO

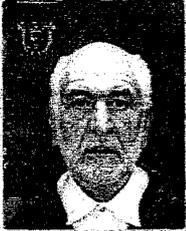
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 FEBRERO 1946

REG. CIVIL 001-0330 00987 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1946

FRAMA DE CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4363V4222

DIVORCIADO EMPLEADO PRIVADO

SUPERIOR

GUILLERMO GUERRERO

BETTY CHAVES MADRE

QUITO 12/08/2009

12/08/2020

FORMA No. REN 0206931



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2009

070-0167 NUMERO

1700037987 CEDULA

GUERRERO CHAVES EDGAR PATRICIO

PICHINCHA PROVINIA QUITO CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 02 OCT 2009

Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

GEDULA DE CIUDADANIA No. 170288059-0

GUERRERO CHAVEZ YOLANDA CECILIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

11 NOVIEMBRE 1949

REG. CIVIL 001-1 9306 00921 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1950

*J. Guerrero Ch.*  
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

IND. DACT. V24314422

AGNACIONALIDAD DIVORCIADO

ESTADO CIVIL SEPARADO

INSTRUCION: CIVIL EDMO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PETTI CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

FECHA DE EXPEDICION 03/03/2009

FECHA DE CADUCIDAD

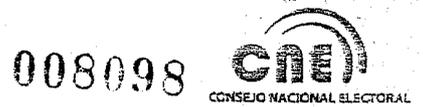
FORMA No. REN 27500207

Pcf

SECRETARIA

QUITO-ECUADOR

PULGAR DERECHO



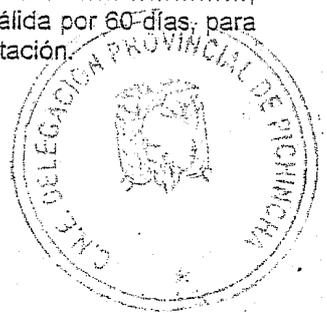
Quito, agosto 31 del 2009

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) ..... GUERRERO CHAVEZ YOLANDA CECILIA ..... portador(a) de la Cédula de Ciudadanía ..... 170288059-0 ..... , válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



*Edmo Muñoz Barrezuela*  
Edmo Muñoz Barrezuela  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA,  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado.

En: 01 Foja(s) Util(es)

Quito a: 02 OCT 2009

*Dr. Enrique Diaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170538254-5  
GUERRERO CHAVES BETTY FABIOLA

NOMBRES Y APELLIDOS  
28 NOVIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 011-1 0056 11456

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN  
GONZALEZ SUAREZ 1958

*B. Guerrero Chaves*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E333312222

NACIONALIDAD  
SULTERO

IND. DACT.

ESTADO CIVIL  
SUPERIOR ABOGADO

PROF. OCUP.

DISTRICCIÓN  
GUILLERMO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
BETTY CHAVES

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
QUITO

30/08/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
30/08/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0692057

*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

064-0079 1705382545  
NUMERO CEDULA  
GUERRERO CHAVES BETTY FABIOLA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
SANTA PRISCA  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
FEBRERO 2009

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 02 OCT 2009

*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170397268-5

GUERRERO CHAVEZ ALBERTO MAURICIO  
FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
08 SEPTIEMBRE 1954  
SEX: M OCA-1 0240 03474 M  
FICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954

*[Signature]*  
FRANQUEADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V883312222

CASADO MARTHA S. NAVARREZ CAMACHO  
SUPERIOR ABOLITECTO  
GUILLERMO GUERRERO  
BETTY CHAVEZ  
QUITO 10/08/2008  
QUITO 10/08/2018

REN 2057058  
Pch

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2008

180-0080 1703972685  
NUMERO CEDULA  
GUERRERO CHAVEZ ALBERTO MAURICIO

FICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
BENALCAZAR ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
original que me fue presentado.

En: -1- Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 02 OCT 2009

*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

*[Notary Seal]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170634832-1

**GUERRERO CHAVEZ VICTOR MANUEL**

NOMBRES Y APELLIDOS  
 28 FEBRERO 1960

FECHA DE NACIMIENTO  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 008-1 0274 06132

FICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 GONZALEZ SUAREZ 1960

*Victor Manuel Guerrero Chavez*  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\*

NACIONALIDAD CASADO MONEDA DEL MONEDA CALAZZA F.

ESTADO CIVIL SUPERIOR LIC. EC. PUB. Y SOC.

INSTRUCCION GUILLERMO GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE BETTY FABIOLA CHAVEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0667727

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

182-0080 1706348321  
 NUMERO CEDULA

GUERRERO CHAVEZ VICTOR MANUEL

FICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 BENALCAZAR -  
 PARROQUIA ZONA

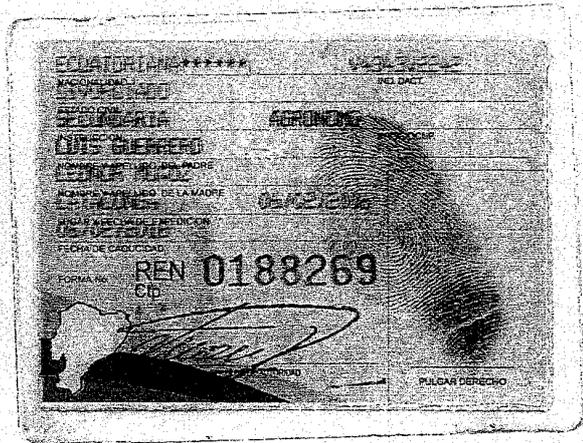
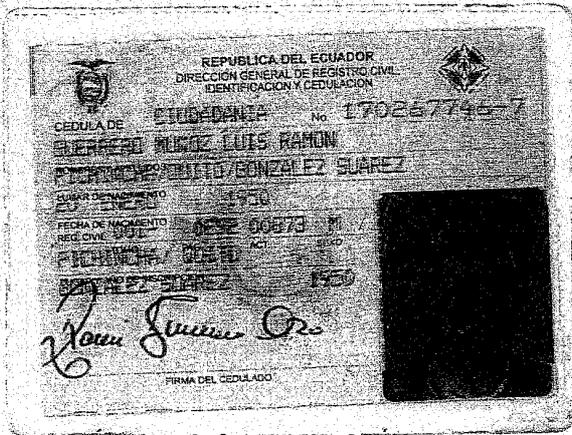
Presidente de la Junta

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
 la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
 original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Uti(les)

Quito, a: 02 OCT 2009

*Enrique Diaz Ballesteros*  
 Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
 Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito, agosto 1 del 2009

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Guerrero Munoz Luis Ramon, portador(a) de la Cédula de Ciudadanía 170267746-7, válida por 30 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

**El presente Certificado es gratuito.**

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barzqueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: - 1 - Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 02 OCT 2009  
  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170031340-2

GUERRERO MUNOZ AMILCAR CATON

NOMBRES Y APELLIDOS  
13 JULIO 1.944

LUGAR Y AÑO DE NACIMIENTO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 01 283 00854

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
GONZALEZ SUAREZ 44

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* F23312292

NACIONALIDAD CASARO LAURA MARGARITA VERA ORTIZ

ESTADO CIVIL SUPERIOR LICENCIADO/A/

INSTRUCCION RAMON GUERRERO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LEONOR MUNOZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 13/04/99

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 13/04/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0145776

FIRMA DE LA AUTORIDAD

RENOVACION

FUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170311384-3

LAURA MARGARITA VERA ORTIZ

NOMBRES Y APELLIDOS CARACAS/VENEZUELA

LUGAR DE NACIMIENTO 15 DE ABRIL 1951

FECHA DE NACIMIENTO EXT. XX XX 213462 F

REG. CIVIL TOMO PAG. ACT. SEXO

QUITO PCHA 1968 EXT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

*[Handwritten Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



ESPAÑOLA E3333 V2222

NACIONALIDAD CC. AMILCAR CATON GUERRERO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA

DECORADORA

INSTRUCCION CARLOS VERA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE SERGIA ORTIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 3-2-2005

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 3-2-2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 1310047

Pch

*[Handwritten Signature]*

APP



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

199-0167 1700313602

NÚMERO CEDULA

GUERRERO MUNOZ AMILCAR CATON

PICHINCHA CANTÓN

PROVINCIA QUITO

CHAUPICRUZ ZONA

PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

190-0052 1703113843

NÚMERO CEDULA

VERA ORTIZ LAURA MARGARITA

PICHINCHA CANTÓN

PROVINCIA QUITO

LA FLORESTA ZONA

PARROQUIA

*[Handwritten Signature]*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito a: 02 OCT 2009

*[Handwritten Signature]*

Dr. Enrique Diaz Ballesteros

Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





Quito, 10 de Julio del 2009

### CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la segunda vuelta de las elecciones generales del 14 de junio del 2009 al señor(a) Guerrero Muñoz Judith Ivonne portador(a) de la cédula de ciudadanía 170260140-0, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta  
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INFORMACIÓN GENERAL DEL SERVIDOR DEL CNE

IDENTIFICACION DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION DE CIUDADANIA 170260140-0

GUERRERO MUÑOZ JUDITH IVONNE

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

SEX F

DATE OF BIRTH 06/02/1958

PICHINCHA, QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1951

*Juan Guerrero Muñoz*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E223310122

DIVORCIADO

SECRETARIA

RAMON GUERRERO

JUDITH MUÑOZ

QUITO 06/02/1958

06/02/2015

REN 0467558

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
original que me fue presentado.

En 1 Foja(s) Util(es)

Quito a 02 de Julio 2009

*Dr. Enrique Diaz Ballasteros*  
Dr. Enrique Diaz Ballasteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170226002-5

GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR ANIBAL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 AGOSTO 1932

REN 0438553

*Juan G. de J. Ballesteros*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V2222

VIUDO SUSANA MIRANDA PROANO

SUPERIOR LICENCIADO(A)

JULIO CESAR GUERRERO  
MARIA REBECA VILLAGOMEZ

QUITO 06/09/2006

06/09/2018

REN 1998283

Pch

Notaria Décimo Octavo del Cantón QUITO ECUADOR  
Dr. Enrique Díaz



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 170226002-5

GUERRERO VILLAGOMEZ CESAR ANIBAL  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 AGOSTO 1932

REN 0438553

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1932

*Juan G. de J. Ballesteros*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4433V2222

VIUDO SUSANA MIRANDA PROANO

SUPERIOR LICENCIADO(A)

JULIO CESAR GUERRERO  
MARIA REBECA VILLAGOMEZ

QUITO 06/09/2006

06/09/2018

REN 1998283

Pch

Notaria Décimo Octavo del Cantón QUITO ECUADOR  
Dr. Enrique Díaz



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE esta conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito a: 02 OCT 2009

*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octavo del Cantón QUITO ECUADOR  
Dr. Enrique Díaz

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1701506527

GUERRERO MUÑOZ JULIO CESAR

10 ABRIL 1942

PICHINCHA / QUITO / BONZALEZ SUAREZ

02-1 051 01766

PICHINCHA / QUITO

BONZALEZ SUAREZ 42

*[Signature]*

CUATORCIANA \*\*\*\*\* E434312222

ASAUD BETTY RODRIGUEZ

SUPERIOR LICENCIADO

LUIS R GUERRERO

LEONOR H MUÑOZ

QUITO 19-10-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

D 019016

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2007

100-0010 1701506527

NÚMERO Cedula

GUERRERO MUÑOZ JULIO CESAR

PICHINCHA RUMAHUI  
PROVINCIA CANTÓN  
SAN RAFAEL ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170385540-1

GUERRERO DUARTE MAX ENRIQUE

PICHINCHA / QUITO / BONZALEZ SUAREZ

26 MARZO 1958

003-1 0488 04287 H

PICHINCHA / QUITO

BONZALEZ SUAREZ 1953

*[Signature]*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V12345678

DIVORCIADO

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

BORRÓN LUIS GUERRERO

MARIA ESTELA DUARTE

QUITO 17/03/2007

17/03/2017

REN 2369768

*[Signature]*

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2007

036-0020 170385540-1

NÚMERO Cedula

GUERRERO DUARTE MAX ENRIQUE

LA FLORESTA CANO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA FLORESTA ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: - 1 - Foja(s) Util(es)

Quito, a: 02 OCT 2009

*[Signature]*  
Dr. Enrique Diaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito

Notaria Décimo Octava  
Quito-Ecuador  
Enrique Diaz B



## Dr. Enrique Díaz Ballesteros



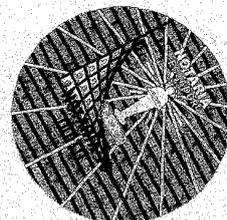
...torgó ante mi, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA.**, que otorga la señora **BETTY FABIOLA CHAVEZ FLORES Y OTROS** a favor de la señora **JULIA MERCEDES GUERRERO VILLAGOMEZ Y OTROS**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



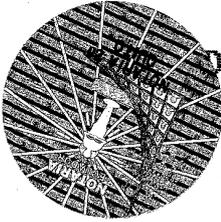
*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

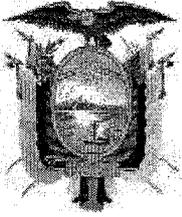


ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA." OTORGADA ANTE MI, CON FECHA, 28 DE OCTUBRE DE 1998, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE. QUITO A, 20 DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 2735 de REGISTRO MERCANTIL de trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, fs 3918, tomo 129 correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA ECUAGUELIO CIA. LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de octubre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raul Gaybor Secaira*  
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng